

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

21798 *Resolución de 3 de octubre de 2025, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, acordó las siguientes delegaciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 4 del orden del día «propuesta de resolución del concurso de explotación en régimen de concesión administrativa de un establecimiento para servicios turísticos en el faro des Cap D'Artrutx (isla de Menorca) (CC-C-S-0001)»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de un establecimiento para servicios turísticos en el faro des Cap D'Artrutx (Menorca) (CC-C-S-0001) y el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida.

3. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de un establecimiento para servicios turísticos en el faro des Cap D'Artrutx (Menorca) (CC-C-S-0001).»

– En relación al punto 6 del orden del día «propuesta de resolución del concurso público para la gestión en régimen de concesión administrativa de una instalación con destino a varada y botadura de embarcaciones y suministros en el Muelle del Cos Nou del puerto de Maó (CC-C-M-0002)»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso público para la gestión, en régimen de concesión administrativa, de una instalación con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones y suministros en el muelle del Cós Nou del puerto de Maó (CC-C-M-0002) y el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida.

3. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del proyecto constructivo que desarrolle el proyecto básico presentado por el licitador a este concurso público para la gestión, en régimen de concesión administrativa, de una instalación con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones y suministros en el muelle del Cós Nou del puerto de Maó (CC-C-M-0002).»

– En relación al punto 5 del orden del día «propuesta de convenio entre el Gestor de Navegación Aérea de España (ENARE) y la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) para la instalación de una estación monitora en la baliza n.º34540 ubicada el Dique del Oeste (3.ª alineación) del puerto de Palma (CV-P-0002)»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la introducción de aquellas modificaciones formales, no sustanciales, que en su caso se consideren necesarias para la firma del convenio.»

– En relación al punto 7 del orden del día «propuesta de autorización de cesión parcial por un plazo comprendido entre el 13 de octubre de 2025 y el 20 de abril de 2026

de una superficie de 651 m² de la concesión para la explotación de puestos de amarre en la ribera norte del puerto de Eivissa (GSP-118/EM-577) de la que es titular Serveis Marítims Port Eivissa SL en el puerto de Eivissa, al Club Náutico Ibiza para las actividades del equipo de regatas»:

«3. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de posteriores cesiones parciales del espacio de dominio portuario de idénticas condiciones y circunstancia que se presenten sobre la concesión para la explotación de puestos de amarre en la Ribera Norte del Puerto de Eivissa de la que es titular Serveis Marítims Port Eivissa SL (GSP-118/EM-577).»

– En relación al punto 15 del orden del día «propuesta de delegación de funciones del Consejo de Administración en la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Baleares para la autorización de la utilización del dominio público portuario mediante convenio (art. 73.3 TRLPEMM)»:

«Primero.

Delegar en la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Baleares la competencia para resolver sobre la autorización para la utilización del dominio público portuario y su extinción, así como para la suscripción del correspondiente convenio conforme a lo previsto en el artículo 73 del TRLPEMM, para instalaciones lineales tales como tuberías de abastecimiento, saneamiento, emisarios submarinos, líneas telefónicas o eléctricas, y conducciones de gas, entre otras, que sean de uso público o aprovechamiento general.

Segundo.

Delegar en la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Baleares la competencia para resolver sobre la autorización para la utilización del dominio público portuario y su extinción, así como para la suscripción del correspondiente convenio conforme a lo previsto en el artículo 73 del TRLPEMM, en los casos en los que la superficie a ocupar sea inferior a 500 metros cuadrados, no exista inversión en elementos no desmontables y el plazo de ocupación sea inferior o igual a tres años. Esta delegación incluirá la competencia para autorizar las prórrogas del plazo inicial hasta alcanzar el máximo legal de tres años.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 3 de octubre de 2025.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.